



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0069 DE 2019
(12 de Febrero)

Por la cual se consolida la información de las pruebas de conocimiento del concurso para docentes Hora Cátedra Semestre A de 2019.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las previstas en los Acuerdos 219 de 2004 y 001 de 2014 proferidos por el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 263 A de 2004 expedido por el Consejo Académico en su Artículo 3º, establece que la Vicerrectoría Académica hará la apertura de los concursos hora cátedra a través de medios de difusión regional, enunciado los términos de la convocatoria aprobados por los Consejos de Facultad;

Que mediante Resolución No. 1349 de Diciembre 5 de 2018, la Vicerrectoría académica aprobó el calendario de Programación Académica para el semestre A de 2019, en el cual se contempla la realización de concursos para la vinculación de docentes hora cátedra;

Que mediante Resolución No. 0058 de Febrero 5 de 2018, la Vicerrectoría académica convoca a los aspirantes de los concursos para docentes hora cátedra de la Universidad de Nariño semestre A de 2019;

Que continuando con el proceso del concurso para docentes Hora Cátedra para el semestre A de 2019, se establece como fecha de publicación de resultados de las pruebas de conocimiento el día 11 de febrero de 2019;

Que según el Artículo 13º del Acuerdo 263 A de 2004, el puntaje asignado por conocimientos es clasificatorio, esto es, los aspirantes que no obtengan por lo menos el mínimo aprobatorio de 150 puntos serán eliminados del concurso y en consecuencia sus hojas de vida, no serán evaluadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Consolidar los resultados de las pruebas de conocimiento del Concurso para docentes hora cátedra, semestre A de 2019 así

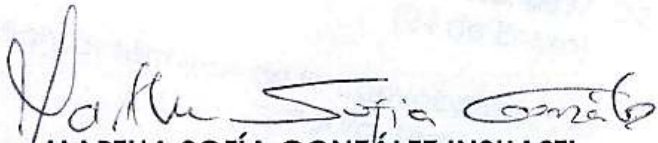
CÉDULA	INGLÉS MÁXIMO 25 PUNTOS	ENTREVISTA MÁXIMO 10 PUNTOS	EXAMEN ESPECÍFICO MÁXIMO 215 PUNTOS	RESULTADO FINAL MÁXIMO 250 PUNTOS
13061406	11	10	180.6	201.6
1085266352	12	10	193.5	215.5
1085298894	11	10	159.1	180.1
36954084	9	7.25	96.75	113
5203861	14	7	105.5	126.5
36758371	7	9.2	90.3	106.5
98393447	2	9.3	151	162.3

1085268086	11	10	215	236
1085905979	14	9.46	171	194.46
12988773	12	10	193.5	215.5
12970298	12	10	150.5	172.5
37123019	5	6.91	180.334	192.244
98377970	8	8.34	54	70.34
1085279595	6	6	159.1	171.1
87060361	8	7.08	161.25	176.33
87060361	8	7.5	109.5	125
13068135	10	10	215	235
87067320	11	8.3	201.112	220.412

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con la norma aplicable y establecer el término de tres días para la interposición del recurso de reposición, los recursos deben ser enviados al correo electrónico programacionacademica@udenar.edu.co

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de febrero del año 2019


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica

Elaboró: Sandra Delgado
Profesional Universitario